



Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia
Secretaría Técnica
Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la
Trata de Personas (Conatt)



05 de junio del 2020
ST-CONATT-185-06-2020

Señora
Linyi Baidal Sequeira
Jefa del Departamento de Derecho Internacional y Derechos Humanos
Dirección General de Política Exterior
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo,

Referente a la solicitud de insumos para el informe de la 75 Asamblea General sobre los avances de los Estados Miembros en cuanto a la lucha contra la trata de mujeres y niñas, me permito desarrollar la siguiente información:

El Gobierno de la República de Costa Rica por medio de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas, realiza un trabajo de articulación el cual está regulado por la Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT) y la Ley General de la Administración Pública, la cual regula las responsabilidades sobre las actividades de los entes públicos, los cuales deben responder a un conjunto de principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiario.

Como parte de un esfuerzo nacional se crea e impulsa la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT), que nace oficialmente mediante Decreto Ejecutivo N° 32.824, publicado en La Gaceta No. 243 del 16 de diciembre del 2005, posteriormente fue reformado en el 2008, para luego elevarse a la categoría de Ley en el 2013, mediante la creación de la Ley N° 9095, Ley Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas, que es la responsable de promover la formulación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de políticas públicas nacionales, regionales y locales, para la prevención del tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, la atención y protección de las víctimas, y la persecución y sanción de los responsables, lo que incluye la revisión de la normativa nacional y





su adecuación a los compromisos internacionales contraídos por el Estado costarricense, y la capacitación y especialización del recurso humano institucional.

Desde el 2015 existe el **Proyecto Fortalecimiento de la Conatt-ERI**; proyecto que administra la *Secretaría Técnica* en su función de velar por la adecuada coordinación técnica, política y administrativa de la Conatt y sus comisiones técnicas; proyecto dotado de presupuesto anualmente por el pleno de la Conatt. Incluye los gastos administrativos fijos y variables con los que debe contar la Secretaría Técnica año a año para cumplir con los compromisos asumidos en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes.

A nivel técnico y operativo se trabaja articuladamente en 5 Comisiones Técnicas Permanentes, desde donde se proponen dirige, impulsa, coordina, supervisa e implementa la Política Nacional y su Plan Estratégico de Trabajo, así como, el trabajo que se desarrolla desde los ejes de acción descritos en la normativa:

- Comisión de Atención y Protección a Víctimas: Eje de atención y protección a víctimas.
- Comisión de Prevención: Eje de prevención.
- Comisión de Procuración de Justicia: Eje de procuración de justicia.
- Comisión de Información Investigación y Análisis: Eje de información, análisis e investigación.
- Comisión de Gestión de Proyectos: Eje de coordinación institucional.

Otro de los elementos importantes en el combate integral del delito de trata de personas, es la creación del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), instituido mediante Decreto Ejecutivo No. 35144-MG-MTSS el año 2009 y elevado a la Ley N° 9095, el cual está bajo la coordinación de la Secretaría Técnica de la CONATT, ubicada en la Dirección General de Migración y Extranjería. El ERI es un cuerpo especializado interinstitucional para la activación de medidas de atención primaria de las personas víctimas de la trata de personas y sus dependientes.

Como parte de los avances que ha realizado Costa Rica en el combate integral de la trata de personas es la creación en el año 2012 de la Fiscalía Adjunta contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Asimismo, en los casos en los que se interpone denuncia Costa Rica cuenta con los programas de atención y protección de la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito perteneciente al Ministerio Público.





El Delito de Trata de Personas se encuentra regulado en el artículo 172 del Código Penal, el cual fue reformado en el 2018 con la finalidad de mejorar su interpretación y alcance, la definición se encuentra en el artículo 5° de la Ley N°9095. Ley contra la Trata de Personas y Creación de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Existen, además, dos policías especializadas en la materia de investigación de la trata de personas; el Organismo de Investigación Judicial perteneciente al Poder Judicial, y la Policía Profesional de Migración y Extranjería, ambas cuentan con unidades conformadas por oficiales capacitados y sensibilizados en el tema.

El Gobierno cuenta con diversas herramientas para la atención a las víctimas y la prevención del delito, además de contar con la legislación nacional e internacional en la materia cuenta con las siguientes herramientas de orden administrativo y operativo:

- Plan Estratégico de Trabajo Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas. Costa Rica.
- Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento.
- Protocolo para la Atención Integral a las Víctimas del delito de Trata de Personas en los Servicios de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- Modelo de Atención Integral para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas.
- Protocolo de actuación del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI).
- Protocolo de actuación del Equipo para Situaciones Migratorias Especiales (ESME).
- Lineamientos Nacionales de la CONATT
- Manual para la atención interinstitucional de personas menores de edad en explotación: sexual, trata, trabajo infantil y trabajo adolescente peligroso.





- Reglamento General de Personas Menores de Edad, de la Ley General de Migración y Extranjería, Ley número 8764
- Protocolo de Actuación de Funcionarios y Funcionarias de Migración con Relación a Personas Menores de Edad, en Situaciones de Vulnerabilidad, describe el procedimiento a seguir por todas las y las funcionarias de Migración, que atienden a niños, niñas y adolescentes.
- Protocolo Para la Atención y Protección de las Personas Menores de Edad Extranjeras No Acompañadas o Separadas, Fuera de Su País de Origen.
- Protocolo Para la Atención de las Personas Menores de Edad Extranjeras, Cuyos Padres, Madres, Familiares o Personas Responsables, Se Encuentran Sometidos a un Proceso de Deportación.
- Protocolo de Regularización de la Permanencia de las Personas Menores de Edad Extranjeras, Bajo la Protección del Patronato Nacional de la Infancia.
- Protocolo de Actuación de los y las funcionarias de la DGME, INA, PANI, Para Atender a las Personas Menores de Edad Estudiantes Extranjeros, que Requieran Regularizar su Situación Migratoria.
- Protocolo Para la Detección, Atención y Protección Integral de las Personas Menores de Edad, que Requieren Protección Internacional, sean Solicitantes de la Condición de Refugio, Refugiadas o Apátridas.
- Protocolo Interno para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas.
- Protocolo para la atención y protección de las personas menores de edad extranjeras, no acompañadas o separadas de su familia fuera de su país de origen. Marzo 2012. Comisión Bipartita PANI – DGME.
- Normas y procedimientos para funcionarios de Migración y Policía de Frontera en Centroamérica: la intervención con niñas, niños y adolescentes en situación de trata con fines sexuales, San José. 2005. ECPAT International.

Para el País es fundamental a atención de los connacionales en el exterior, por lo tanto, los Cónsules nombrados en las misiones en el exterior han sido capacitados por la Secretaría Técnica de la Conatt en materia de trata de





personas y tráfico ilícito de migrantes. Además de contar con un Manual De Actuación en Materia de Trata De Personas para Las Secretarías y Ministerios de Relaciones Exteriores de Centroamérica Y México, lo que ha permitido realizar un adecuado abordaje para los casos detectados en otros países. Esto les permite conocer la legislación nacional e internacional y seguir el protocolo adecuando en cuando se detecta un caso y proceda con la debida coordinación entre las partes.

Como parte de las actividades de coordinación efectiva se destaca el roll de la Dirección General de Migración y Extranjería responsable de la coordinación de la CONATT y el ERI, desde donde con el Apoyo Técnico de la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes la Coalición Nacional logró durante el 2019 realizar **5 sesiones plenas de la CONATT y 67 reuniones de las Comisiones Técnicas Permanentes y del ERI.**

La estructura descrita anteriormente se ha venido fortaleciendo con los años y con la implementación de todos los instrumentos anteriormente mencionados el Gobierno de Costa Rica pueda articular de forma rápida, ágil y efectiva las diferentes instancias para poder brindar asistencia oportuna en el momento de requerirse.

La República de Costa Rica presenta el informe en materia de Trata de Personas, correspondiente al año 2019, en los ejes de:

- Eje de atención y protección a víctimas.
- Eje de prevención.
- Eje de procuración de justicia-información-análisis e investigación.
- Eje de inversión y coordinación institucional

Durante el año 2019 las acciones de la Comisión Técnica Permanente de Atención y el Equipo de Respuesta Inmediata, se enfocaron en la implementación y mejora de la *Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento.* Así como la utilización efectiva de fondos establecidos para el abordaje integral. Fortaleciendo los esfuerzos en el trabajo con las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas, procurando facilitarles las herramientas necesarias en el manejo de su situación individual, de manera tal que, adquieran las destrezas necesarias que influyan en su desenvolviendo, social, económico, laboral y familiar.





El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), es un cuerpo especializado para la activación de medidas de atención primaria de las víctimas de trata de personas y sus dependientes. Es un equipo interdisciplinario integrado mediante designación formal, conformado por un representante y dos suplentes de las siguientes entidades: La Caja Costarricense de Seguro Social, el Instituto Nacional de las Mujeres, el Ministerio de Seguridad Pública: Dirección General de Fuerza Pública, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el Ministerio Público: Oficina de Atención y Protección de la Víctima del Delito y la Fiscalía Especializada en el Delito de Trata de Personas, el Organismo de Investigación Judicial, el Patronato Nacional de la Infancia, la Dirección General de Migración y Extranjería: Policía Profesional de Migración, la Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas.

Cuando una persona es acreditada como víctima de trata de personas, además de lo establecido en la Ley N°8720, Ley de Protección a Víctimas, Testigos y demás Sujetos Intervinientes en el Proceso Penal, tienen derechos establecidos en la Ley N°9095, en su artículo 37.

Además, se activa la **Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento**: El artículo N°50 de la Ley N° 9095 establece la obligatoriedad de establecer programas orientados a facilitar y apoyar la reintegración familiar, comunitaria, social, educativa, laboral y económica de la víctima y sus dependientes.

En el artículo 52 de la Ley N°9095, se crea el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT). Dicho Fondo será financiado con el cobro de un dólar moneda de los EUA (US\$ 1,00) en el impuesto de salida del país establecido en la Ley N° 9095.

A partir, de lo antes expuesto, se elaboró una Estrategia que privilegia la coordinación interinstitucional y la respuesta estatal con el fin de garantizar la exigibilidad en el cumplimiento de lo establecido en la normativa nacional e internacional.

Es así que durante el 2017-2018-2019, se trabajó de manera muy activa en la **“Estrategia de atención integral y de movilización de recursos de apoyo para las Víctimas-Sobrevivientes de la Trata de Personas y sus dependientes: integración, reintegración, repatriación, retorno voluntario y reasentamiento”**, instrumento elaborado por la Comisión de Técnica Permanente



de Atención a la Víctima, cuyo objetivo principal de la Estrategia es: **"Desarrollar procesos de atención integral, asistencia social, individualizados, integrales, sensibles, accesibles y sostenidos a través del tiempo que contribuyan con la construcción de proyectos de vida libres de violencia y faciliten la reintegración de las víctimas-sobrevivientes de la trata de personas y sus dependientes."**

En la siguiente tabla se muestra una lista de rubros que sirven de guía para la persona profesional encargada de realizar la valoración de asistencia en ambas etapas de la atención. Se debe aclarar que la misma no constituye una lista taxativa.

Rubros
Alojamiento seguro y accesible
Alimentación, artículos básicos para el hogar
Vestuario (ropa, zapatos)
Atención médica de emergencia
Artículos de aseo personal
Estipendio para emergencias, transporte y otras necesidades básicas no cubiertas
Gastos para trámites legales dentro y fuera del país, relacionados a su situación de trata de personas.
Atención médica ginecológica, urológica, medicamento antiretroviral y anticoncepción de emergencia
Pago de traductores y personal especializado
Pago de gastos de transporte aéreo, marítimo o terrestre y gastos anexos
Alquiler, depósito y pago servicios básicos
Menaje básico de casa
Equipos para personas convalecientes, y servicios médicos o especializados
Pago de apoyo psicopedagógico
Productos y servicios de apoyo para personas con discapacidad
Clases de idioma, lescó
Gastos por embarazo y nacimiento
Gastos por fallecimiento de la VTdP o sus dependientes
Pruebas de ADN
Pago de pruebas óseas para personas menores de edad
Medicamentos, según criterio médico

Rubros

Regularización migratoria / pago de gastos para renovación de documentos

Procesos de formación

Educación y artículos educativos o técnicos

Autonomía económica: empleo, emprendedurismo, etc.

Recreación

Otros rubros analizados por la institución encargada

Esta estrategia comprende el retorno voluntario, repatriación y reasentamiento de la víctima-sobreviviente y sus dependientes. Si la víctima-sobreviviente y sus dependientes optan libre y voluntariamente por alguna de las anteriores opciones, la institución encargada del proceso designada por el ERI informará a la Gestión de Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes en su calidad de apoyo técnico de la Secretaría Técnica de la CONATT-ERI, quien facilitará las siguientes acciones:

- Coordinación con consulados, Ministerios de Relaciones Exteriores, Direcciones Generales de Migración y Extranjería, u otras instancias que se requieran en el país de origen.
- Promover con el PANI, en caso de personas menores de edad todas las coordinaciones con su homólogo.
- Coordinación con instancias homólogas del ERI en país de origen, con organizaciones internacionales de derechos humanos, para la atención y acompañamiento de la víctima-sobreviviente y dependientes en país de origen.
- Designación de fondos para el pago de los gastos correspondientes a trámites migratorios, tiquetes aéreos, vacunas, seguros, pago de visas, impuestos de ingreso y egreso, viáticos y dinero para la subsistencia en país origen, por la cantidad de días que se determinen según valoración de la institución a cargo.
- Pago de viáticos, trámites migratorios, tiquetes aéreos, vacunas, pago de visas, impuestos de ingreso y egreso, para los funcionarios que realicen los acompañamientos,
- Otras acciones que respondiendo a las particularidades de la situación se consideren pertinentes.

Al 2019 se **han logrado incorporar en la estrategia a 48 personas** acreditadas por el Equipo de Respuesta Inmediata, extendiendo el objetivo de la

Estrategia a sus dependientes; que en algunos casos el número de dependientes ha llegado a ser de seis, cubriendo sus necesidades también, al ser acreditados como dependientes de las víctimas de trata de personas por ERI.

La Estrategia de Atención a demostrado ser un ejemplo de articulación interinstitucional para el abordaje integral de las víctimas y un ejemplo en el abordaje y adecuado uso de fondos públicos, justificado en las gestiones realizadas al tener resultados positivos, demostrados de manera directa en la calidad de vida de las sobrevivientes.

Estadísticas de acreditaciones 2019

El Equipo de Respuesta Inmediata **durante el año 2019, acreditó 62** casos correspondientes a víctimas de trata de personas y a sus dependientes. A continuación, se detallan los datos del periodo 2019:

Total (PME y 62 adultos)	
Niños	14
Niñas	16
Núm. total de niños	30
Hombres adultos	9
Mujeres adultas	21
Mujer Transgénero	2
Núm. total de adultos	32

Víctimas de la trata de personas según la forma de explotación a que fueron sometidas:

Número total de víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual	14
Número total de mujeres víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual.	10

Número total de niñas víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual	2
Número total de mujeres transgénero víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual	2

Número total de víctimas de la trata de personas con fines de trabajo forzoso	11
Número total de hombres víctimas de trata de personas con fines de trabajo forzoso.	9
Número total de mujeres víctimas de trata de personas con fines de trabajo forzoso.	2

Número total de víctimas de la trata de personas con otros fines (laboral y sexual)	2
Número total de mujeres víctimas de trata con fines de explotación laboral y sexual.	2

Número total de víctimas de la trata de personas con otros fines Servidumbre sexual	4
Número total de mujeres víctimas de trata de personas con fines de servidumbre doméstica.	4

Número total de víctimas objeto de trata de personas con otros fines: Servidumbre doméstica y sexual	4
Número total de mujeres víctimas de trata de personas con fines de servidumbre doméstica y sexual.	2
Número total de niñas víctimas de trata de personas con fines de servidumbre doméstica y sexual.	2

Número total de víctimas de trata de personas con otros fines: matrimonio forzado	1
Número total de mujeres víctima de trata de personas con fines de matrimonio forzado.	1

Número total de Dependiente de víctima de trata de personas.	26
Número total de niños dependiente de víctima de trata de personas.	14
Número total de niñas dependiente de víctima de trata de personas	12

Nacionalidades de personas acreditadas por el ERI (Víctimas y dependientes):

Nacionalidad	Cantidad
Costa Rica	46
Venezuela	1
República Dominicana	1
Nicaragua	12
El Salvador	1
Cuba	1

Repatriación:

Número total de víctimas de la trata de personas repatriadas.	2
Número total de mujeres víctimas de trata de personas repatriadas.	1
Número total de mujeres transgénero víctimas de trata de personas repatriadas.	1

Retorno Asistido:

Número total de víctimas de la trata de personas con retorno asistido	1
Número total de mujeres víctimas de trata de personas retornadas.	1

Por otra parte, el trabajo que realizó la Comisión Permanente de Prevención fue fundamental para el éxito en el **Eje de Prevención**. Para el Estado Costarricense y según la Política Nacional elaborada, es fundamental que existan dos lineamientos. Ambos tienen como población objetivo a las personas nacionales y extranjeras dentro de Costa Rica; en el primer lineamiento apunta hacia el aumento sustancial de los niveles de información con que se cuenta, acerca de los riesgos y consecuencias de la trata de personas, y en el segundo lineamiento va más allá y



señala la necesidad de que la población y en especial los funcionarios públicos también posean conocimientos concretos sobre los diferentes medios e instrumentos para prevenir y denunciar ante las autoridades competentes el delito de la trata de personas, con la clara intención de poder generar un aumento considerable en las denuncias.

De tal forma que se continua trabajando en la Estrategia de Comunicación; la cual contempla todos los fines de la trata de personas y va dirigida a procurar la restitución de los derechos humanos que les han sido arrebatados a las personas víctimas, tomando en consideración las necesidades diferenciadas de la diversa población que puede ser víctima de la trata de personas, por lo que contempla a las personas menores de edad, asimismo, se toma en consideración el enfoque de género y el carácter intercultural que caracteriza a las diversas poblaciones que pueden ser víctimas de la trata de personas.

Desde el 2016, se ha venido implementando en las 7 provincias del país y ha contado con difusión diversa y con actividades varias que permiten un abordaje integral y masivo con un alcance a toda la población como lo son: comunidades, zonas de mayor vulnerabilidad, sector agrícola, sector comercial, sistemas educativos, zonas turísticas, puestos fronterizos, aeropuertos entre otros. La forma de difusión utilizada es a través de medios de comunicación masiva: radio, televisión, medios escritos, transporte público y privado, mupis entre otros.

El interés político-institucional es un elemento importante para la sostenibilidad y el éxito de la estrategia de comunicación, lo que a su vez permite una la relación directa con las diferentes Comisiones Técnicas Permanentes de la Conatt: Comisión Técnica Permanente de Atención a la Víctima; Comisión Técnica Permanente de Prevención de la Trata de Personas; Comisión Técnica Permanente de Procuración de Justicia; Comisión Técnica Permanente de Información, Análisis e Investigación y, Comisión Técnica Permanente de Gestión de Proyectos.

La supervisión de los procesos de prevención es responsabilidad de la Comisión Técnica Permanente de Prevención de la CONATT, y aborda la temática de forma integral hacia todos los segmentos de la población que la requieren, desde la iniciativa de sensibilización para luchar contra la trata de personas y su impacto en la sociedad. Se trata de alentar una participación masiva tanto de las instancias del Gobierno como de la Sociedad Civil encaminada a minimizar los riesgos y a promover la denuncia del delito.

De importancia indicar que la Conatt a través de sus diferentes Comisiones Técnicas y el trabajo que realiza en el Pleno de la misma, tiene como objetivo prioritario continuar reforzando los procesos de capacitación y especialización del recurso institucional en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes e informando a la ciudadanía para prevenir el delito de la trata de personas y promover la denuncia.





Los esfuerzos en materia de Procuración de Justicia; Información, Análisis e Investigación, se enfocaron en materializar diferentes procesos de capacitación, formación y sensibilización principalmente a nivel nacional. Además, la concreción de congresos de suma importancia para el país; como se mencionaron en el Eje de Prevención:

- Congreso Tráfico Ilícito de Migrantes: prevención, persecución, protección y buenas prácticas.
- Congreso Víctimas de Trata de Personas: Abordaje administrativo y penal en Costa Rica.
- Encuentro Nacional sobre Trata de Personas y Extracción Ilícita de Órganos.
- Foro Nacional de Trata de personas y Tráfico Ilícito de Migrantes: contextos e investigación criminal.
- Taller de Reflexión Binacional Costa Rica–Panamá: Buenas prácticas en la investigación conjunta de casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes y delitos conexos.

Uno de los objetivos del trabajo de las Comisiones Técnicas Permanentes en este Eje, fue la redacción del proyecto de Ley de Tráfico Ilícito de Migrantes, el objetivo de esta propuesta; es mejorar las acciones estatales para el combate integral del tráfico ilícito de migrantes, así como garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas objeto de este delito. Mediante la creación de una serie de mecanismos definidos para tal fin, se busca no solo mejorar la aplicación de la normativa penal que lo tipifica, sino establecer acciones para la investigación, el abordaje, la prevención y la atención. Esta normativa constituye un avance importante no solo para el país, sino para la región, debido a que el tráfico ilícito de migrantes es un delito sobre el cual la mayoría de los países en América Latina no han establecido regulaciones para el abordaje integral. La propuesta de Ley se encuentra validado por la Conatt y próximamente se presentará en la Asamblea Legislativa, para su eventual aprobación.

El reconocimiento del problema de la realidad de la trata de personas en Costa Rica, tanto a nivel político como administrativo, ha permitido la construcción de la Ley 9095 y su Reglamento; la Política Nacional contra la Trata de Personas, un Plan Estratégico, protocolos y manuales hacer efectiva la legislación.





Se cuenta con un marco normativo robusto y suficiente, para el combate de la trata de personas, producto de una serie de reformas al Código Penal, al Código Procesal Penal, la Ley 9095, que tienen como objetivo el abordaje integral de esta delincuencia, a modo de ejemplo, en el año 2018 con la aprobación de la Ley 9545, que propone un tipo penal que se acerca más a la definición de trata del artículo 03 del Protocolo de Palermo, se agrega un verbo rector, se incluye **“recurrir a las tecnologías como medio”**, a su vez se adicionan otros fines, tales como el aborto forzado; importante destacar que se precisó y mejoró en cuanto a la definición de la explotación sexual, que antes de ésta reforma estaba restringida a **“actos de prostitución”**, con la reforma el término es más amplio y cubre todas las formas de **“explotación sexual”**, de relevancia para las posibilidades de perseguir penalmente a los autores, en la medida que se sanciona a todos los partícipes, indistintamente de la fase o etapa de la actividad en que interviene.

En el año 2019, la Asamblea Legislativa aprobó dos leyes importantes en relación con este delito, la Ley 9726, que vino a corregir un error en la publicación de la Ley 9545, a saber, el artículo 05 de la Ley 9095, referente al concepto de trata de personas, aspecto de mucha importancia, toda vez que dicha definición sirve como referente para los operadores jurídicos, entre ellos los juzgadores.

Otra ley de interés en el abordaje integral de esta temática, es la Ley 9685, denominada **“Ley Derecho al Tiempo”**, que establece un plazo de 25 años, contados a partir de cumplir los 18 años, para que las víctimas de delitos sexuales presenten denuncia. Esta reforma resulta de mucha utilidad, para los casos de trata con fines de explotación sexual y servidumbre sexual.

Gracias a la voluntad Política-Administrativa y Técnica que tiene el Gobierno de Costa Rica para combatir de forma integral el Delito de la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes. Se cuenta con recursos económicos creados en el artículo 52 de la Ley N°9095, se crea el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (FONATT). Dicho Fondo será financiado con el cobro de un dólar moneda de los EUA (US\$ 1,00) en el impuesto de salida del país establecido en la Ley N° 9095. Lo que han permitido avanzar y dotar a los cuerpos especializados que trabajan tanto en el abordaje integral como en materia de investigación y persecución de lo necesario para que el trabajo año con año se fortalezca.





La destinación del Fondo FONATT, está establecida en su artículo 53, de la Ley 9095, que indica: “La constitución y los dineros del Fondo serán única y exclusivamente destinados al financiamiento de gastos administrativos y operativos, para la **prevención, investigación, persecución y detección del delito de trata de personas; atención integral, protección y reintegración social de las víctimas de trata de personas acreditadas, nacionales y extranjeras**, así como el combate integral del delito de tráfico ilícito de migrantes...”. La utilización de los mismos se realiza por medio de proyectos que presentan las diferentes instituciones y es administrado por un fideicomiso.

Durante el 2019 la ejecución de los proyectos financiado por Fonatt alcanzó un 77% del total aprobado por la Contraloría General de la República. El 2019, ha sido el año en el que el Gobierno de Costa Rica ha realizado un mayor porcentaje en la ejecución de recursos económicos en el combate integral a los delitos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes desde la creación del Fideicomiso Fonatt y su uso, pues se **invertieron más de ₡1.409.345.249.01 (mil cuatrocientos nueve millones trescientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve con un céntimo)**.

En el año 2019 la CONATT en conjunto con el BCR elaboró la propuesta de presupuesto para el año 2020 y en diciembre del año pasado la Contraloría General de la República aprobó una suma de **₡4.670.200.000,00 (cuatro mil seiscientos setenta millones doscientos mil colones)** que el Estado Costarricense invertirá en el combate al delito de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, lo que permitirá fortalecer y mejorar continuamente con los procesos que ya han venido siendo reforzados e implementados.

Es importante especificar que la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas (Conatt) aprobó para el año 2020 el proyecto de identificación biométrica que vendrá a fortalecer la identificación de las personas que ingresan al país y que permite ser una herramienta contra la delincuencia organizada transnacional, para lo cual fueron aprobados para este proyecto un total de 3.327.000.000.00 (tres mil trescientos veintisiete millones de colones) y que se tiene como meta de ejecutar durante el año 2020.

En espera que la información brindada sirva de apoyo para el informe a presentar en la 75 Asamblea General sobre los avances de los Estados Miembros en cuanto a la lucha contra la trata de mujeres y niñas. Además, de lo antes expuesto se adjunta al correo último informe en materia de Trata de Personas elaborado por la Conatt.





Ministerio de Gobernación y Policía
Dirección General de Migración y Extranjería
Servicio, Justicia y Transparencia
Secretaría Técnica
Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la
Trata de Personas (Conatt)



Atentamente,

SANDRA CHAVES ESQUIVEL (FIRMA) Firmado digitalmente por
SANDRA CHAVES ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2020.06.05 17:41:57 -06'00'

Gestión de Tráfico Ilícito de Migrantes y Trata de Personas
Dirección General de Migración y Extranjería
Apoyo Técnico de la Secretaría Técnica-CONATT





Informe para la 75 Asamblea General sobre resoluciones A/RES/73/148 y A/RES/73/146

73/146. Trata de mujeres y niñas

El Instituto Nacional de las Mujeres forma parte de la Comisión Nacional contra el Tráfico Ilícito y la Trata de Personas (CONATT) señalado así en la Ley 9095. La función del INAMU dentro de este sistema inter-institucional es asesorar a las instancias integrantes para que se garantice la transversalización del enfoque de género y la consideración de las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres sobrevivientes víctimas de trata. El INAMU forma parte del Equipo de Respuesta Inmediata y tiene la responsabilidad de la valoración y asistencia a víctimas cuando se estas son mujeres mayores de edad.